

DECRETO

TRD - 2020-100.4.431

DECRETO No. 431 27 de Febrero de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN"

El Alcalde Municipal de Palmira-Valle, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Articulo 315 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 92 y 93 de la ley 136 de 1994 modificada por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 34 de la Ley 152 de 1994 y los acuerdos municipales 167 de 1997 y 002 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 establece que en el proceso administrativo del Estado se deben generar los espacios propicios de participación para los diferentes actores de la sociedad y así formular de forma eficaz políticas administrativas, en especial los planes de desarrollo y la planeación del Estado.

Que en concordancia con el precepto y principio constitucional de participación comunitaria en el proceso de planificación y gestión del Estado, se aprobó la Ley Orgánica 152 de 1994 cuyo propósito principal, según el artículo 1° es el establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, y control de los planes de desarrollo; como también la de reglamentar todos los aspectos de la norma Constitucional que se refieren al plan de desarrollo y planificación.

Que en relación con la Ley Orgánica 152 de 1994 determina en su artículo 33 que las autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales; siendo una de ellas en el orden local, el Consejo Territorial de Planeación, tal como lo consagra el precepto normativo antes mencionado.

Que la Ley Orgánica del plan de desarrollo, en su artículo 34 y 35 determina la forma de integración del Consejo Territorial de Planeación y establece las funciones que le corresponden.

Que el Consejo Municipal aprobó el Acuerdo Municipal No. 002 de 2008 "Por medio del cual se reestructura el Consejo Territorial de Planeación Municipal"

Que el Acuerdo 002 de 2008 determina que el periodo de los consejeros de planeación territorial, será de ocho (8) años, donde la mitad de sus miembros se renovará cada cuatro (4) años.

Que la Administración Municipal en cumplimiento de lo consagrado en la normativa vigente y a través de la Secretaría de Planeación municipal, adelantó la convocatoria No. 001 del 23 de enero de 2020, para la presentación de las ternas por parte de los sectores que hace mención el artículo 1° del invocado Acuerdo Municipal.

Que una vez recibidos en la Secretaría de Planeación los oficios y/o documentos que soportan las diferentes postulaciones por parte de los diferentes sectores, pudo evidenciarse que cumplidos los 15 días de haber realizado la convocatoria, quedaron sectores sin la presentación de las ternas.

Que conforme lo prevé el Acuerdo Municipal 167 del 26 de diciembre de 1997 en el parágrafo 1 del artículo 1° "La secretaria de gobierno, en coordinación con el departamento Administrativo de Planeación y el

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co Teléfono: 2709501









DECRETO

Consejo Territorial que se encuentre en ejercicio, convocará a la elaboración de ternas en asamblea abierta que a los 15 días de la convocatoria no hayan presentado o no cuenten con estructura organizativa del orden municipal debidamente reconocida".

Que por lo anterior, se realizó Asamblea Abierta el día 21 de febrero de 2020, en la que se tuvieron cubiertos los sectores que en la convocatoria No.002 de enero de 2020 no contaron con la presentación de las ternas.

Que posteriormente junto con las postulaciones que fueron recibida en las fechas iniciales, así como las postulaciones que llegaron en Asamblea Abierta, se realizó la revisión de documentos requeridos conforme al Decreto 2284 de 1994.

En mérito de lo expuesto anteriormente.

DECRETA

PRIMERO: Intégrese el Consejo Territorial de Planeación Municipal para el periodo 2020-2023, el cual estará conformado por las siguientes personas en representación de las organizaciones o sectores de que trata el artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 002 del 12 de febrero de 2008.

En representación del sector Económico Edwin Javier Botero Cardona Juan José Becerra Chica Mary Nelsy Hernández Mosquera

En representación del sector Estudiantes de Secundaria Brayan Stiven Rentería Gañan

En representación del sector Estudiantes Universitarios Nina Camila Manrique

En representación del sector Juventudes David Quiceno Balanta

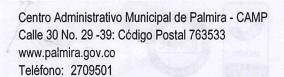
En representación del sector Comunas Urbanas Judith Bethulia Paz de Rosales

En representación del sector Microempresarios Aida Elena Lasso Prado

En representación del sector Social, mujer y Población Vulnerable Elizabeth Ortega Carvajal

En representación del sector Trabajadores Informales Luis Alfredo Arias Restrepo

En representación del sector Étnico e indígena Oscar Alberto Lenis Ibarguen











DECRETO

En representación del sector de Profesionales Tomas Cipriano Armenta Gonzales

En representación del sector Vivienda Gustavo Adolfo Jiménez Hernández

En representación del sector Salud Leopoldo Vásquez Arana

En representación del sector Organizaciones Culturales Jesús María Millán Varela

Én representación del sector Comunidad Rural Alberto Gómez Sánchez María Cristina García López

En representación del sector Servicios Públicos Héctor Fabio Saavedra

En representación del sector Instituciones Públicas y Privadas de Investigación Científica Carlos Eduardo Narváez Marmolejo

Én representación del sector Trabajadores Sindicales Nora Aydeé Gaviria Llamosa

En representación del sector Instituciones Educativas Privadas Jesús David Perdomo Jacanamejoy

Én representación del sector Instituciones Educativas de Educación Publica María Victoria Pinzón Botero

Én representación del sector Organizaciones No Gubernamentales María Alexandra Bohórquez Chávez

En representación del sector Trabajadores Independientes Michelangelo Molina Benavides

En representación del sector Deporte y Recreación Andrés Mauricio Lozano Duque

En representación del sector Desarrollo Rural Oscar Marino Escobar Marulanda

En representación del sector Personas en Situación de Discapacidad Mery Elizabeth Ayala Revelo

SEGUNDO: Comunicar a los diferentes sectores la conformación del Nuevo Consejo Territorial de Planeación para el periodo 2020-2023, el cual estará integrado por los representantes mencionados en el presente acto administrativo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co Teléfono: 2709501









DECRETO

TERCERO: Para la instalación del presente Consejo Territorial de Planeación se ha definido el día viernes 28 de Febrero del 2020 a las 7:00 am, en el salón Libertadores, noveno piso del Edificio de la Alcaldía Municipal.

CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020)

OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA

Alcalde

Redacto: Stephany Londoño Quintero- Contratista Secretaria de Planeación Transcriptor: Stephany Londoño Quintero- Contratista Secretaria de Planeación Revisó: Juan Bernardo Duque Jaramillo-Secretario de Planeación Aprobó: German Valencia Gartner – Secretario Jurídico.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533 www.palmira.gov.co Teléfono: 2709501



